

VISTO

El Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba en el marco del Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014, signado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada en ese acto por el I Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO conforme delegación de facultades otorgadas por Resolución ST N° 201/2016;

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al **Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba**, firmado por el Intendente Municipal Cdr. Oscar Alberto SANTARELLI, en representación de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 11 de febrero de 2022.

Art. 2º) INCORPORESE el mencionado instrumento suscripto por el DEM a la presente como Anexo I.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **catorce** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2134/22.-

FOLIOS N°: 2933.-

S.V.V/M.G.P.-